p.r Antonio Abal se remite a las Condiz.es que en tomes de
leieron aqui y limitaz.es con q.e se le admitio, y q.e aqui no
a parecido azeptaz.on ni fianz.a de dho Antonio Abal, y p.r lo
tocante a precios se remite a lo mandado p.r el S.r Alc.e m.r
y que consta en el Libro Capitular, q.e excep.on del S.r D.n
Gines de Moia que dijo = que todo cuanto expresa el S.r D.n Anto
nio de Robles en su proposiz.on a sido en tiempo q.e el que propo
ne estaua ausente de Hau.a como le consta, a la u.a desde
primeros de Maio asta principio del mes de Octubre
del pres.te año, en cuio tiempo se mantubo en la Ciudad de
Malaga y el primer Ayuntam.to q.e asistio con los
demas Caualleros Capitulares se acordo que las Carnes
q.e se despachasen en la Carnizeria, los precios de cada libra
los auia de señalar dha u.a y no el Cauallero Comisario
en cuia forma sea efectuado asta de pres.te excepto la
Probidenz.a que consta hauerdado el S.r Alc.e m.r por la
Urgente necesidad, y a excepz.on del S.r D.n Ju.n Joseph Ma
rin que dijo = se conformaua con la proposic.on hecha
p.r el S.r D.n Antonio de Robles por ser justa y arreglada
al Beneficio Comun ——————————
El S.r D.n Chrisp.l Marin dijo = Que en el Ayuntam.to de dia
diez y ocho de Octubre p.r el S.r D.n Fran.co Garz.a ad m.r de aua
ttos de Carnes se propuso no tener Caudal p.a la Compra de
ellas, ni que le daua el May.mo de Prop.s a q.n hauia recurrido
pidiendo a este Ayuntam.to tomase la probidenz.a Com.te
y que si hubiese algunas faltas, no fuese de su cuenta
y entendido dho, presente pedim.to y mem.l al S.r Gouer.
y mem.l a la u.a suplicando se buscasen caudales, no hauien
dolos en prop.s se hiziesen las Compras nec